



SECRETARÍA ALCALDÍA DE PASTO SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 172
(Junio 24 de 2010)

Por medio de la cual se justifica una contratación directa

El SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL.

En uso de la competencia para contratar, delegada por medio del Decreto Municipal No. 488 del 18 de junio de 2010, expedido por el Alcalde Municipal, y en atención a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 3576 de 2009 y demás concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo lo señalado en el Artículo 77 del decreto 2474 de 2008, se hace necesaria la expedición de un acto administrativo, que justifique seleccionar a través de la modalidad contratación directa.

Que la Secretaría de Bienestar Social, seleccionará al contratista, previo procedimiento al que se refiere el Artículo 4 inciso 4 del Decreto 3576 de 2009, reglamentario de la Ley 1150 de 2007 que modifica el artículo 83 del decreto 2474 de 2008, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1993 y dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto no cuenta con un bien inmueble propio, el cual posea las características tanto físicas como de ubicación estratégica dentro del perímetro urbano para atender a 100 personas beneficiarias del proyecto "FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL HABITANTE DE LA CALLE DEL MUNICIPIO DE PASTO 2010"

Que la Secretaría de Bienestar Social, a través de un estudio previo de conveniencia y oportunidad, ha demostrado la necesidad de *celebrar un contrato de arrendamiento de una casa para desarrollar el proyecto* "FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL HABITANTE DE LA CALLE DEL MUNICIPIO DE PASTO 2010".



SECRET, ALCALDÍA DE PASTO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del siguiente proceso, en la modalidad de contratación Directa del cual y en cumplimiento del Artículo 77 del decreto 2474 de 2008 se señalan los siguientes aspectos

Causal que se Invoca: Que la contratación es directa, por lo tanto los procedimientos para este proceso se efectúan al tenor de lo determinado por el literal i del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150

Objeto: Celebrar un contrato de arrendamiento de un inmueble ubicado en el Municipio de Pasto para desarrollar el proyecto "FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL HABITANTE DE LA CALLE DEL MUNICIPIO DE PASTO 2010"

Plazo: Seis (6) meses y seis (6) días, término que se dejará plasmado en el contrato

Presupuesto de la Contratación: El presupuesto está estimado en QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$15'500.000) incluidos todos los impuestos en razón de un canon mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2'500.000) y un valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) correspondientes al arrendamiento de SEIS (6) días. Recursos amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2010000565 expedido el 11 de febrero de 2010 con cargo a la cuenta 2304051102.

Especificaciones técnicas esenciales

- 1.- El contratista deberá acreditar que está en capacidad y la disponibilidad de proporcionar el bien inmueble en arrendamiento, y de igual manera que cuenta con la infraestructura necesaria para los fines que se persiguen con el contrato, es decir, para la ejecución del proyecto "FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL HABITANTE DE LA CALLE DEL MUNICIPIO DE PASTO 2010"
- 2.- La casa debe contar con la infraestructura suficiente para albergar a un máximo de 100 personas quienes recibirán atención psicosocial durante el día y podrán alojarse en el lugar en la noche.
- 3.- Que los espacios cuenten con Sistema eléctrico normal 110v. funcionando óptimamente
- 4.- Que la instalación cuente con un adecuado Sistema hidrosanitario, funcionando óptimamente.
- 5.- Que el arrendador se comprometa a destinar un mínimo de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) mensuales a realizar mejoras locativas y optimizar las



SECRET, ALCALDÍA DE PASTO SOCIAL

condiciones de la vivienda tanto a nivel estructural como de funcionamiento y apariencia acorde con las necesidades de la ejecución del proyecto.

Lugar consulta estudios y documentos previos: Se podrá realizar en la Secretaría de Bienestar Social. Avenida Mijitayo – Antiguo Inurbe en la ciudad de San Juan de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto en la pagina Web de la Alcaldía Municipal www.pasto.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de JUNIO del año dos mil diez (2010).

EDUARDO ORDÓÑEZ CASTILLO
Secretario de Bienestar Social

Pytó: Cristina Ceballos Melodelgado
Contratista – Oficina Jurídica S.B.S.